RESOLUCION D.A. Nº 531.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 462/16, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" – I.D Nº 314.299.

Asunción, 28 SEP 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 41.521/16) en la que solicita la aprobación de la ratificación del resultado de la **CD Nº 30/2016,** convocada por este Ministerio, para la ***"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" - ID Nº 314.299.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20/07/16, el Comité de Evaluación a emitido el Acta Evaluación Nº 58/16, en el cual se ha sugerido la Adjudicación a la firma ONE S.A., el cual fue aprobado por Resolución D.A. Nº 462/16 de fecha 12 de agosto de 2016.

Que, por nota **DNCP/DNC/Nº 25847/16,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita *el desglose de precios al Oferente ONE S.A., el mismo deberá ir en un informe complementario además de remitir la ratificación o rectificación de la Resolución de adjudicación con la notificación correspondiente a los proveedores.*

Que, la CUOC obrando en consecuencia, remite al oferente la Nota CUOC Nº 962/2016, en la que requiere el desglose del precio a la empresa **ONE S.A.**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos.

Que, el comité se reúne nuevamente, para la revisión de las documentaciones presentada y constata que lo requerido a la Empresa **ONE S.A.** por nota CUOC Nº 962/2016 ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con los análisis en materia económica, ese Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precios de los ítems solicitados y proveídos por el oferente **ONE S.A.**, derivando el mismo al análisis de los técnicos del Departamento de Informática de la DGIC, los cuales se han expedido, en los términos de su informe de fecha 15/09/2016, en el que señala que los precios ofertados para los Ítems **4 y 6** superan el 20% y los Ítems **2 y 3** son inferiores al 30% del rango de la reglamentación en la materia y, dado el detalle que lo compone, el valor de los Ítems se ha justificado debidamente, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de servicios, a la luz de los costes, ajustes por diferencia de cambio y obligaciones legales insertos en dichas planilla, por este motivo lo considera aceptable. El comité toma en consideración estas manifestaciones de los técnicos designados, haciéndola suya, pasando a formar parte dichos documentos del Proceso de Evaluación. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en base al precio referencial unitario de los ítems 2 y 3 en conjunto con los demás Ítems da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

RESOLUCION D.A. N° 531.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 462/16, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA LA "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" – I.D N° 314.299.

Que, el Comité ratifica su sugerencia, en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de **la Adjudicación a la Empresa ONE S.A., por un monto total de Gs. 57.317.006.- (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Trescientos Diecisiete Mil Seis),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Adjudicación N° 462/16, de fecha 12 de Agosto de 2016, emitido en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016, convocada por este ministerio, para la ***"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC"*** – I.D 314.299 y en consecuencia mantener vigente la Adjudicación a la empresa **ONE S.A.**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 41521/16